

#### EL NUEVO PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD PROACTIVA

El RGPD describe este principio como la necesidad de que el responsable del tratamiento aplique medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme con el Reglamento. En términos prácticos, este principio requiere que las organizaciones analicen qué datos tratan, con qué finalidades lo hacen y qué tipo de operaciones de tratamiento llevan a cabo. A partir de este conocimiento deben determinar de forma explícita la forma en que aplicarán las medidas que el RGPD prevé, asegurándose de que esas medidas son las adecuadas para cumplir con el mismo y de que pueden demostrarlo ante los interesados y ante las autoridades de supervisión.

Por eso desde los consultores de GRUPOELEFFAN han desarrollado un sistema de gestión de la protección de datos de carácter personal fácilmente integrable con el resto de sistemas de gestión de su empresa (sistemas de gestión de la calidad, compliance jurídico etc) que facilitará su integración en los diversos procesos de la empresa, aplicando la normativa de protección de datos desde el diseño de los procedimientos y en el día a día de trabajo, de manera que cumplir con la normativa no requiera tediosos procesos extra.

**ELEFFAN ES UNA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN TEMAS DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, GESTIÓN DE SUBVENCIONES**  
Llámanos sin compromiso.

[www.grupoeleffan.es](http://www.grupoeleffan.es)



Adaptación al nuevo RGPD  
2019



### NUEVAS SANCIONES POR INFRACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

#### POR INFRACCIONES GRAVES:

De 10 millones de euros como máximo o, en caso de una empresa, de una cuantía equivalente al 2% como máximo del volumen de negocio total anual global del ejercicio financiero anterior, eligiendo la de mayor cuantía

#### POR INFRACCIONES MUY GRAVES:

De 20 millones de euros como máximo o, si es una empresa, de una cuantía equivalente al 4% como máximo del volumen de negocio total anual global del ejercicio financiero anterior, eligiendo la de mayor cuantía



## Las nuevas obligaciones del RGPD

### NOVEDADES DESTACADAS:

- ✓ Se elimina la obligación de inscribir ficheros ante la AGPD.
- ✓ El establecimiento de medidas de protección pasan de ser un proceso estándar predefinido por la administración en función del tipo de dato a ser un proceso variable al que se llega tras una evaluación de riesgos existentes en cada empresa concreta.
- ✓ Aumento sustancial de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas para el responsable del fichero.
- ✓ Nueva definición de los derechos del interesado, incluyendo el derecho a la portabilidad de los datos.
- ✓ Endurecimiento de los requisitos para acreditar el consentimiento del interesado.
- ✓ Mayor vigilancia y control
- ✓ Cambia el concepto de fichero por el de tratamiento, manifestando que lo importante no solo son los datos que tenemos sino el tratamiento que hacemos con ellos. Sobre una misma categoría podemos hacer varios tratamientos.
- ✓ Exigencia de RESPONSABILIDAD PROACTIVA que a diferencia del sistema anterior, exige que el sistema de protección de datos en la empresa sea un sistema vivo en constante evolución.

## Empresas de riesgo bajo Formato digital 150 € DOCUMENTACIÓN

LLAMENOS SIN COMPROMISO ESTAREMOS ENCANTADOS DE ATENDERLES.

### EL PROCESO DE ADAPTACIÓN AL RGPD CONLLEVA LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- Registro de actividades de tratamiento:** este trámite sustituye al anterior REGISTRO DE FICHEROS y consiste en identificar los tratamientos que se hacen respecto de los datos personales que recogemos de clientes, empleados, potenciales clientes, proveedores, candidatos, videovigilancia, etc. Esto no será obligatorio para empresas de menos de 250 trabajadores.
- Información a los interesados:** Se modificarán las cláusulas informativas a incluir para informar a los interesados titulares de datos de carácter personal de sus derechos. Prestando especial atención a la necesidad de consentimiento.
- Encargados de tratamiento:** se deben actualizar los contratos con los encargados de tratamiento, entendiendo estos como aquellas empresas que realizan tratamientos con los datos que nosotros recogemos en nuestro nombre, como por ejemplo: asesoría, servicio de prevención ajeno, etc.
- Análisis de riesgos y medidas de seguridad:** se realizará un pequeño análisis de riesgos de brechas de seguridad con sus datos y se plantearán las correspondientes medidas de seguridad, del mismo modo que ahora se hace con los riesgos laborales por ejemplo en su empresa.
- Derechos de los interesados:** le informaremos de los nuevos derechos de los interesados y le entregaremos formatos para dar respuesta en caso de que algún titular de datos les solicite su ejercicio, así como el procedimiento para hacerlo correctamente.
- Videovigilancia:** si en su empresa dispone de cámaras de seguridad le entregaremos las imágenes que debe imprimir y poner en un sitio visible para informar a los interesados de que se están recogiendo imágenes y sus derechos.
- Brechas de seguridad:** les informaremos sobre como debemos actuar en caso de producirse una brecha de seguridad con los datos de la empresa. Recibirá un procedimiento y un registro.
- Web:** Si dispone de web le pasaremos una pequeña ficha informativa sobre los requisitos que debe cumplir su web para cumplir con la LSSI y con el nuevo Reglamento General de Protección de datos.

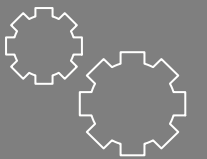
Así mismo recibirá un **manual de implantación** con el contenido general exigido por el nuevo Reglamento de Protección de datos.

Todo esto por se enviará en formato digital para mayor facilidad de uso, y porque todos los apartados están compuestos por procedimientos, formatos y registros que deben ser actualizados y mantenidos al día para cumplir el mandato de RESPONSABILIDAD PROACTIVA del empresario, es decir que debe ser un documento vivo a diferencia de las implantaciones anteriores que normalmente se quedaban en una carpeta que pasaba a coger polvo en la estantería.

DISPONDRÁ DE UN **AÑO DE ASESORAMIENTO GRATUITO.**

ADICIONALMENTE PODRÁ ASISTIR A UNA **FORMACIÓN PRESENCIAL O TELEFORMACIÓN** POR UN PRECIO DE 45 €.

**NO SE EXIGIRÁN MÁS PAGOS ANUALES, NO SE UTILIZARÁ EL CREDITO DE FORMACIÓN,** SIMPLEMENTE SE RECOMENDARÁN SISTEMA DE REVISIÓN VOLUNTARIOS PARA LA EMPRESA, ANUALES O BIANUALES, QUE PUEDEN SER FORMACIONES O AUDITORÍAS SEGÚN LA EMPRESA.



CONTENIDO DE LA CARPETA DIGITAL "SUSTENA DE GESTION RGPD"

MANUAL DE RGPD

PROCEDIMIENTOS:

- ✓ REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO.
- ✓ INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS
- ✓ ENCARGADOS DE TRATAMIENTO
- ✓ ANALISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
- ✓ DERECHOS DE LOS INTERESADOS
- ✓ VIDEOVIGILANCIA
- ✓ NOTIFICACIÓN DE BRECHAS DE SEGURIDAD
- ✓ WEB
- ✓ AUDITORÍAS
- ✓ CONTROL NORMATIVO



NOSOTROS NOS ENCARGAMOS DE TODO PARA QUE USTED NO TENGA QUE PREOCUPARSE POR NADA

